

Juan Torrecilla no usare ni ella o que  
quando a esto no hubiere lugar por ha-  
ber seme entregare el expediente con sus  
pension ni sus efectos para exponer lo que  
al derecho de mi parte correspondia en Tur-  
ricia. Por la precipitacion en que se hizo a  
quel Recurso con la idea de evitar que por par-  
te ni Torrecilla se presentase falta de cumpli-  
miento a los preceptos desta Superioridad, no pu-  
dieron presentarse varios documentos que sirven  
de apoyo ala expresada preferencia como se execu-  
ta ahora. El mencionado Torrecilla hizo merito  
en su Recurso ni que en la Villa ni Caravaca y su  
Ayuntamiento se observa la inconcisa practica  
y continuada con rumbo de que en caso ni vacante  
ausencia o enfermedad nlos Alcaldes mayores  
quedara la Jurisdiccion ordinaria en el